

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)
Auto S No. 359 -2020

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE No. 11001 33 34 001 2020 00111 00
ACCIONANTE: DENIS MARÍA PEREA MERIÑO
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por la señora **DENIS MARÍA PEREA MERIÑO**, identificada con la C.C. No. 39.026.439, a nombre propio, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho dispone ADMITIRLA:

En consecuencia, se ordena:

1. NOTIFICAR personalmente al Doctor Ramón Alberto Rodríguez Andrade, Director General de la Unidad para la Atención Integral de Víctimas-UARIV, o a quien haga sus veces, se sirva actuar en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Para los efectos de ley se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

En el mismo plazo, deberán rendir informe acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela

Puntualmente, informar si la accionante es beneficiaria de la indemnización por vía administrativa y de ser afirmativa la respuesta, en que fecha aproximada puede recibir tal beneficio.

En caso de haberse dado respuesta a la petición No. 2020-711- 169056-2 de 28 de febrero de 2020, aportar copia del acto administrativo respectivo y de su notificación a la interesada. En su defecto, informar las razones para no hacerlo.

2. MANTÉNGASE el expediente a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

LCBB

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 8 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



ELIZABETH ESTUPIÑÁN G.- SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dbe98d05cd747b0157f33516020f5850b444583f86f9376eaba38a944fa3f9bf
Documento generado en 07/07/2020 01:35:26 PM